

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de noviembre del 2024, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto Mejía Barrera, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 12 de noviembre del 2024, en los siguientes términos:

### ***“Metodología de Trabajo:***

***I.- Antecedentes:*** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

***II.- Contenido del escrito:*** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

***III.- Fundamentación:*** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

***IV.- Consideraciones:*** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

***V.- Texto normativo y régimen transitorio:*** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

## **I. Antecedentes:**

1. Con fecha 11 de noviembre del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el ciudadano Alberto Mejía Barrera, Presidente Municipal Constitucional de General Heliodoro Castillo, Guerrero, por el que solicita licencia con carácter de indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 12 de noviembre del 2024.

2. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0222/2024, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios, en términos del artículo 242 último párrafo y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió al Diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por el ciudadano Alberto Mejía Barrera, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 12 de noviembre de 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de noviembre del 2024.

3. El 11 de noviembre de 2024, el ciudadano Alberto Mejía Barrera, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el mismo día, donde manifestó su voluntad de solicitar licencia indefinida, con efectos a partir del 12 de noviembre del 2024, al cargo y funciones de Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Municipio General Heliodoro Castillo, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 2.

4. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

## **II. Contenido:**

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Alberto Mejía Barrera, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“El suscrito ciudadano Alberto Mejía Barrera, Presidente Municipal del Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero... ..ante usted con el debido respeto comparezco y expongo: [...] me permito solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones de Presidente Constitucional del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero; misma que surtirá sus efectos a partir del día doce del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, esto con la finalidad de atender temas de salud en mi persona que requieren de atención prioritaria y de manera permanente”...*

### **III. Fundamentación:**

*Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

### **IV. Considerando:**

*Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, el ciudadano Alberto Mejía Barrera, resultó electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024, y que obra en el expediente conformado al respecto.*

*Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

*Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos*

*Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

*Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

*Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

*Que una vez aprobada la solicitud de licencia indefinida del Presidente Propietario del municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, deberá llamarse al C. Aurelio Patiño Torres, quien de conformidad con la Constancia de Mayoría y de Validez de la elección de Presidencia Municipal que emitió el 06 de junio de 2024, la Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral 19, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

*El Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 12 de noviembre del 2024, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.*

*Que asimismo y, a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Aurelio Patiño Torres, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General*

*Heliodoro Castillo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a el Propietario de dicho encargo”.*

Que en sesión de fecha 19 de noviembre del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto Mejía Barrera, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 12 de noviembre del 2024. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 014, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ALBERTO MEJÍA BARRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto Mejía Barrera, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 12 de noviembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Aurelio Patiño Torres, Presidente Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Aurelio Patiño Torres, no asuma el cargo y funciones como Presidente Municipal, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Alberto Mejía Barrera y al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Tómesele la Protesta de Ley al ciudadano Aurelio Patiño Torres, al cargo y funciones de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.



**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS PARRA GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDGAR VENTURA DE LA CRUZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 014, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ALBERTO MEJÍA BARRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024.)

